

## Ensayos

### DEMOCRACIA, TOTALITARISMO Y CORPORATIVISMO

**E**L ilustre profesor italiano Cataldi ha publicado en la revista *Il Diritto de Lavoro* (vol. 7-8, año XXVII) un extenso y documentado trabajo sobre «El significado político del corporativismo», que particularmente agradecemos, ya que al recoger nuestra breve nota aparecida en el número 12 de estos CUADERNOS (1) sobre el tema, nos presenta con una erudición exhaustiva toda la abundante literatura italiana sobre la materia, que tanto interés despierta en el mundo moderno. Pero el ilustre profesor no ha percibido íntegramente el sentido de la doctrina que expusimos al dar a conocer el brillante estudio en portugués un profesor de la Universidad de Sao Paulo (2), e incluso se ha visto obligado a refutar aparentes contradicciones y errores de nuestro artículo, obsesionado sin duda por la polémica existente en Italia entre fascistas y demócratas cristianos, sobre cuya posición debemos elevarnos para analizar con objetividad la cuestión.

Todo esto nos obliga a volver sobre tema tan apasionante, con objeto de dejar claramente sentada nuestra posición y procurar desvanecer las aparentes contradicciones y equívocos que ha podido encontrar nuestro comentarista en la breve reseña que a su tiempo trazamos, en el deseo de servir a la verdad perfilando el sentido exacto del corporativismo.

Por la sencillez de nuestra nota no pudimos dedicar al tema la

---

(1) MIGUEL FAGOAGA: «Una acertada interpretación del corporativismo». CUADERNOS DE POLÍTICA SOCIAL, núm. 12, 1951; págs. 51 y sigs.

(2) J. P. GALVAO DE SOUSA: «El significado político del corporativismo». *Digesto Económico*, núm. 76, marzo de 1951; págs. 10 y sigs.

extensión necesaria, lo que justifica algunas omisiones como la alusión a la gloriosa ordenación gremial italiana del medievo, espléndida floración del movimiento corporativo de la época desarrollado en una sociedad cristiana.

En primer lugar nos interesa salir al paso de un juicio que repite Cataldi y que indica bien a las claras que no ha entendido la clave de nuestra posición ideológica, piedra fundamental a su vez de toda la argumentación. Se nos achaca el deseo de «defender la democracia contra el totalitarismo» y la afirmación de que «el único medio que tiene la democracia para no verse expuesta al peligro de un Estado totalitario es una restauración corporativa», frases que nosotros no hemos escrito y que expresan un criterio completamente opuesto al que defendemos. Exactamente indicábamos que «los que defienden la pluralidad de partidos (democracia), a fin de no caer en el partido único y en la dictadura, se olvidan de la solución más eficaz para libertarnos definitivamente de la tiranía totalitaria y del Estado opresivo y centralizador: una restauración corporativa», y que «el profesor brasileño ataca duramente a la democracia liberal e individualista, a base de partidos políticos que establecen una representación falsa e inexpressiva y que reparte, divide y compromete la unidad nacional debilitando el poder público». Asimismo, repetimos, que el corporativismo es «una corrección del desorden liberal», «que el estatismo totalitario está contenido en germen en la democracia liberal», «que el liberalismo había deshecho toda la organización corporativa de la Edad Media...» Precisamente porque somos corporativistas estamos en contra de ambos errores. Por consiguiente, ¿dónde está nuestra democracia?, ¿dónde nuestro deseo de defender la democracia frente al Estado totalitario? En realidad nos encontramos frente a una serie de errores, todos peldaños de una misma escalera, que van a desembocar en el comunismo; están en la misma línea el liberalismo, la democracia, el totalitarismo, el socialismo y el comunismo, y en este punto nos parece coincidir con Alberto de Stefani cuando dice que el socialismo de estado es el camino para el comunismo y que la alternativa es: comunismo o corporativismo; entiéndase bien, no democracia o totalitarismo. Criterio que encontramos en Bernanos cuando, poniendo el dedo en la llaga, dice que las de-

mocracias y las dictaduras totalitarias no son sino unos abscesos fríos y unos abscesos calientes de una civilización degenerada, degradada, que sigue sufriendo la pérdida de su sentido espiritual y aún lucha contra su absoluta desespiritualización, y que tan desprovistas de espíritu están las democracias como las dictaduras, deslizándose unas y otras hacia una universal y repugnante tiranía.

Javier Conde (3) ha escrito que «entre el absolutismo de Hobbes y la soberanía absoluta de la *volonté générale* roussoniana media sólo diferencia de acento».

Y Marrero, uno de los mejores pensadores de la generación española de la postguerra, en su espléndido ensayo *El Poder entrañable* (4), añade: «una concepción mecánica y racional del poder se da tanto en el moderno Estado totalitario como en el democrático». «Uno y otro tipo de Estado democrático o totalitario reflejan el hecho común de que las oleadas de la gran masa sean su *Deus ex machina*, y no pueden sostenerse más que sobre esta base. En este sentido se ha visto muy bien por algunos observadores políticos que la democracia no sólo no es el polo opuesto al Estado totalitario, sino que abona el terreno que hace posible su aparición».

Podíamos decir con Javier Conde que el Estado liberal, por la misma lógica de su dinámica externa e interna, se convierte en Estado «total» o «totalitario» (5).

Marrero ha trazado con mano maestra los límites del campo del corporativismo, alejado de la democracia y del totalitarismo (6): «Entre libertad abstracta, cerca del abuso, del libertinaje, y autoritarismo social poco discriminado de las demás manifestaciones humanas, existe un mundo político maduro, entrañable, donde libertad, autoridad, necesidad, se entrelazan perfectamente.» En este clima social nace el gremio o sindicato. «El sindicato tiene su razón entrañable de existencia no como instrumento de lucha, de disolu-

---

(3) FRANCISCO JAVIER CONDE: *Teoría y sistema de las formas políticas* (4.<sup>a</sup> edición). Madrid, 1953; pág. 17.

(4) VICENTE MARRERO: *El Poder entrañable*. Madrid, 1952; pág. 54.

(5) CONDE: Op. cit., pág. 178.

(6) MARRERO: Op. cit., págs. 57, 127 y sigs.

ción social, medio subversivo para las clases obreras, ni tampoco como instrumento del Gobierno ni fuerza omnisciente apta y soberana sobre todo, sino como instrumento orgánico de vida social.»

Por eso distingue con precisión el corporativismo auténtico (7): «No hay otro corporativismo auténtico que aquel que toma como dato primordial una institucionalización eminentemente personal surgida de un modo entrañable.» Y denuncia posibles extravíos: «Tras el corporativismo se suelen escuchar dos grandes tentaciones: la que trata de abolir la lucha de clases sin salir de los cuadros de una economía capitalista, y la que no quiere salir del corporativismo del Estado, combatido en las encíclicas de los Papas.»

Si la democracia está en el polo opuesto del corporativismo, y el totalitarismo en la misma posición que la democracia, fácilmente nos será posible demostrar que el totalitarismo, y por ende el fascismo, figuran en el campo también opuesto del corporativismo.

Comencemos por afirmar que el corporativismo auténtico es el expuesto por la doctrina social de la Iglesia, incluida principalmente en los documentos pontificios de Pío X, León XIII, Pío XI y Pío XII, cuyo contenido vamos a examinar con la extensión requerida, no sin antes advertir que el hecho de que Cataldi no nos haya entendido, no quiere decir que hayamos pretendido ser originales, sino que hemos procurado modestamente exponer una sana doctrina sobre el tema, sin olvidar el principio eterno de *Nihil novus sub solem*.

---

(7) El actual Rector de la Universidad de Santiago, con su fino espíritu jurídico, nos dice que la Revolución francesa destruyó todas las organizaciones intermedias (entre las que figuraban principalmente las de tipo profesional y económico) no dejando subsistir de los distintos *status* que constituían la vida social de los particulares más que los *status civitatis*, y pasando a la autonomía privada e individual todos los fines sociales. La experiencia ha demostrado cuán contrario fué el sistema al orden natural de la sociedad y cómo persisten las formas asociativas menores, si se desconocen, y cómo se reproducen si se las destruye. A su vez, el sistema propugnado por el socialismo de Estado, si se adoptase íntegramente reduciría la vida social a una inmensa burocracia en la que se sofocaría completamente la iniciativa de los individuos y de los grupos particulares, iniciativa que es el primer estímulo para el progreso económico y el perfeccionamiento civil. (LUIS LEGAZ Y LACAMBRA: *Leciones de Política Social*. Santiago de Compostela, 1951; pág. 148.)

DOCTRINA DE LA IGLESIA SOBRE  
EL CORPORATIVISMO

Pío X, en *Notre charge apostolique* enseña que «la Iglesia, que jamás ha traicionado a la felicidad del pueblo con alianzas comprometedoras, no tiene que desprenderse de su pasado y le basta volver a tomar, con el concurso de los verdaderos operarios de la restauración social, los organismos rotos por la Revolución y adaptarlos, dentro del mismo espíritu que los inspiró, al nuevo medio creado por la evolución material de la sociedad contemporánea. Porque los verdaderos amigos del pueblo no son revolucionarios ni innovadores, sino tradicionalistas» (8).

León XIII, en repetidas ocasiones propugna por la restauración de los gremios o corporaciones que tantos beneficios proporcionaron a la sociedad: «Muchos años duraron entre nuestros mayores los beneficios que resultaban de los gremios de artesanos. ... preciso es que los tales gremios o asociaciones de obreros se acomoden a las necesidades del tiempo presente» (9).

Estas asociaciones son formadas por los ciudadanos en uso de su legítimo derecho y no impuestas obligatoriamente por el Estado: «... aunque estas sociedades privadas existen dentro de la sociedad civil y son de ella como otras tantas partes, sin embargo, de suyo y en general no tiene el Estado autoridad pública o poder para prohibir que existan. Porque el derecho de formar tales sociedades privadas es derecho natural al hombre, y la sociedad civil ha sido instituída para defender, no para aniquilar el derecho natural. (R. N., 50); y añade el Pontífice: «Proteja el Estado estas asociaciones que en uso de su derecho forman los ciudadanos, pero no se entrometa en su ser interno y en las operaciones de su vida, porque la acción vital de un principio interno procede, y con un impulso externo fácilmente se destruye (R. N., 55).

Esta misma doctrina es trazada por Pío XI en la *Quadragesimo*

---

(8) MIGUEL FAGOAGA: *Pío X y la cuestión social*. Madrid, 1951; pág. 3.

(9) Colección de encíclicas y cartas pontificias. Madrid, 1948. R. N. 48.

*Anno*: elogia los gremios o corporaciones tradicionales destruidos por el liberalismo y cuyas funciones usurparon el Estado liberal y el totalitario: «aquella exuberante vida social que en otros tiempos se desarrolló en las corporaciones o gremios de todas clases» «... pues reformado el régimen social y recayendo sobre el Estado todas las cargas que antes sostenían las antiguas corporaciones, se ve él abrumado y oprimido por una infinidad de negocios y obligaciones» (10).

Insiste sobre los derechos autárquicos del hombre y de los grupos sociales: «... como es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y propia industria pueden realizar, para encomendarla a una comunidad, así también es injusto, y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbación del recto orden social, avocar a una sociedad mayor y más elevada, lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores» (Q. A., 38).

Explica cómo surgen estas asociaciones y las ventajas que reportan al orden social: «Como siguiendo el impulso natural, los que están juntos en un lugar forman una ciudad, así los que se ocupan en una misma arte o profesión, sea económica, sea de otra especie, forman asociaciones o cuerpos, hasta el punto que muchos consideran esas agrupaciones, que gozan de su propio derecho, si no esenciales a la sociedad, al menos connaturales a ella» (11) (Q. A., 39). Sobre la organización de las corporaciones recuerda con León XIII un requisito fundamental: la libertad: «Nos basta, pues, inculcar una sola cosa: que el hombre tiene facultad libre, no sólo para fundar asociaciones de orden y de derecho privado, sino también para escoger libremente el estatuto y las leyes que mejor conduzcan al fin que se proponen. Debe proclamarse la misma libertad para fundar asociaciones que excedan los límites de cada profesión» (Q. A., 40). Y así, «cuanto más vigorosamente reine el orden jerárquico entre las

(10) Colección de encíclicas cit. Q. A. 38.

(11) Para el Catedrático de Política Social y Derecho del Trabajo de la Universidad de Madrid, el Sindicato «es una agrupación en el sentido moral. En esencia, se dice, es tan natural como el Municipio y la familia. Reúne además los caracteres de las «formas fijas de colectividad» de que algunos sociólogos alemanes hablan». (EUGENIO PÉREZ BOTIJA: *Curso de Derecho del Trabajo*. Madrid, 1952; pág. 379.)

diversas asociaciones, quedando en pie este principio de la función supletoria del Estado, tanto más firme será la autoridad y el poder social, y tanto más próspera y feliz la condición del Estado» (Q. A., 38).

Y esta organización corporativa es desenvuelta perfectamente por Pío XI en los siguientes párrafos: «el verdadero y genuino orden social requiere que los diversos miembros de la sociedad se junten en uno con algún vínculo firme. Esta fuerza de cohesión se encuentra ya en los mismos bienes que se han de producir u obligaciones que se han de cumplir, en lo cual de común acuerdo trabajan patronos y obreros de una misma profesión, ya en aquel bien común a que todas las profesiones juntas, según sus fuerzas, amigablemente deben concurrir. Esta unión tanto más fuerte y eficaz será cuanto con mayor fidelidad cada uno y cada una de las agrupaciones tengan empeño en ejercer su profesión y sobresalir en ella.»

«... en dichas corporaciones indiscutiblemente tienen la primacía los intereses comunes a toda la clase (12) y ninguno hay tan principal como la cooperación que intensamente se ha de procurar, de cada una de las profesiones en favor del bien común de la sociedad. Las cuestiones e intereses en que exijan especial cuidado y protección las ventajas y desventajas de patronos o de obreros, si alguna vez ocurrieren, podrán unos y otros tratarlas aparte y, si el asunto lo permite, determinarlas» (Q. A., 36).

«... no se conseguirá que en las relaciones económicosociales reine la mutua colaboración de la justicia y de la caridad sino por medio de un conjunto de instituciones profesionales e interprofesionales sobre bases sólidamente cristianas unidas entre sí y que constituyan, bajo diversas formas adaptadas a lugares y circunstancias, lo que se llamaba la Corporación» (*Divino Redemptoris*, 54).

Este también es el pensamiento de Pío XII: «... la fórmula concreta y oportuna para esta comunidad de intereses y de responsabilidad en la economía nacional, al recomendar (Pío XI) en su encíclica *Quadragesimo Anno* la organización profesional de las diversas ramas pro-

---

(12) Los hombres que se sindicán persiguen deliberadamente un fin: proteger sus intereses por una autoprotección propulsada únicamente por los titulares de dichos intereses, no por terceros. (PÉREZ BOTIJA: Op. cit, pág. 379.)

ductoras. Nada le parecía más apto para triunfar del liberalismo económico que establecer para la economía social un estatuto de derecho público fundado precisamente en la comunidad de responsabilidad entre los que toman parte en la producción». (Alocución a los patronos católicos, 7 de mayo de 1949.)

Y en la carta encíclica dirigida al Episcopado de los Estados Unidos, el 1.º de noviembre de 1939 repetía: «A las corporaciones de tal género, que en los siglos pasados procuraron al Cristianismo gloria inmortal y al arte imperecedero resplandor, no se puede imponer en todo caso una misma disciplina y estructura, porque es diversa la índole de los pueblos y son diversas y variables las circunstancias de tiempo; pero las corporaciones mantengan como lema vital un principio de sana libertad, estén informados por la excelsa norma de la justicia y la honestidad, e inspirándose en ellas, obren de tal manera que, en el cuidado de los intereses de la clase, no hieran a los intereses de los demás, conserven su propósito de concordia, respeten el bien común de la sociedad civil.» Pero siempre partiendo de la base de que «tal deber y su correspondiente derecho al trabajo viene impuesto y es concedido a los individuos, en primer lugar por la naturaleza, y no por la sociedad, como si el hombre no fuese otra cosa que un simple siervo o funcionario de la comunidad. De donde se sigue que el deber y el derecho de organizar el trabajo de los pueblos pertenece ante todo a los inmediatos interesados: a los patronos y a los obreros». (Discurso de 11 de marzo de 1945.) Y no hay que olvidar que «es misión del Derecho público servir al Derecho privado, no absorberlo. La economía, como por lo demás cualquier otro ramo de la actividad humana, no es por naturaleza una institución estatal; por el contrario, es un producto viviente de la libre iniciativa de los individuos y de sus grupos libremente constituidos». (Pío XII a la Unión Internacional de Asociaciones Patronales Católicas, 7 de mayo de 1949) (13).

La doctrina de los autores católicos es unánime en este punto: George Viance habla de la necesidad de reconstruir, como la nove-

---

(13) MARTÍN BRUGAROLA (S. J.): «Doctrina sindical y corporativa del Papa Pío XII». *Boletín de Divulgación Social*, febrero, 1953. Madrid.

dad de nuestro tiempo; pero la sociedad no puede reconstruirse sino como Dios la ha construido; he ahí el principio antiquísimo que urge restablecer. Según Firmin Baconnier, la corporación consiste en que «los profesionales establecen para sí mismos las leyes de su oficio y luego piden a los Poderes públicos que sancionen las leyes que ellos se dieron libremente».

El Marqués de la Tour du Pin advierte que «el Estado no es más que un mecanismo artificial al servicio del organismo natural, que es la sociedad»; y para Maurice Olivier, «el Estado corporativo es la solución del porvenir, pero a condición de que el poder político y la organización corporativa sean independientes uno de otra para compensarse y equilibrarse en caso de necesidad. La anarquía liberal y la opresión estatista sólo así pueden evitarse».

El P. Azpiazu (14) nos presenta una magnífica síntesis de la doctrina de los Papas: «En la sociedad suprema económica civil existen como consecuencia del derecho nativo del hombre a asociarse para el mejor cumplimiento de sus fines lícitos, otras sociedades menos imperfectas, pero que a su vez tampoco son suma de individuos, sino resultante distinta de ellos con derecho y personalidad propios.» «Y por lo mismo que libremente nacen no reciben su personalidad ni de la ley ni del Estado, sino del fondo del mismo derecho asociativo. Conviene notarlo bien. Por manera que el Estado lo único que con tales sociedades puede hacer es registrarlas para dar fe de vida de ellas, inspeccionarlas a fin de que no vayan contra los fines del Estado; pero nada más. Esta doctrina la recalcan fuertemente los Sumos Pontífices.» Destaquemos las afirmaciones de Schwer: de libertad, lo más posible; de autoridad y ataduras, las estrictamente necesarias; de sociedad, lo más posible; de Estado, lo puramente necesario.

Y es Aunós, el escritor español que desde hace tantos años viene defendiendo los principios corporativos, el que ha sabido encontrar los antecedentes doctrinales en nuestro Estado tradicional: «El Estado corporativo que va forjándose al calor de las nuevas realidades,

---

(14) JOAQUÍN AZPIAZU (S. J.): *El Estado corporativo*. Madrid, 1952; páginas 64 y sigs.

aparte de poseer lejanos antecedentes teóricos y prácticos, tiene acusada raigambre española. En el fondo es la traducción contemporánea del Estado tradicional español, cuya defensa en una larga época de infaustos errores se realizó tan brillantemente y por hombres de la alta capacidad intelectual y creadora de Aparisi Guijarro y Vázquez de Mella.

#### LA ESCUELA TRADICIONALISTA ESPAÑOLA

Coincide plenamente con la doctrina de la Iglesia la sostenida durante más de un siglo por los pensadores tradicionalistas españoles como Balmes, Donoso Cortés, Aparisi y Guijarro, Nocedal, Vázquez de Mella, Gil Robles (Enrique), Pradera, Arauz de Robles y tantos otros a quienes hoy ya se comienza a hacer justicia buscando en sus enseñanzas, basadas en las verdades del catolicismo, que hoy resultan proféticas, el remedio para tantos errores y extravíos que aprisionan la Europa agonizante de nuestros días. Aquí no podemos menos de elogiar al profesor brasileño Galvao de Sousa, que ha sabido reivindicar para el tradicionalismo español el puesto que le corresponde en las corrientes ideológicas actuales.

Hagamos una breve exposición de aquellos puntos de vista sobre el corporativismo.

Según Gil Robles (15), «el remedio más completo y eficaz para curar los males económicos y sociales de los tiempos modernos consiste en la restauración y constitución de los gremios», ya que «la sociedad tenía un poderoso instrumento de orden económico, social y político también en el gremio, y el Estado no necesitaba sino prestarle las soberanas condiciones de derecho que a las demás instituciones, cuya autarquía debe reconocer y amparar»; de acuerdo con León XIII quiere que se respete la iniciativa y razonable autonomía de las orporaciones *libres* que deben constituirse para todos los fines humanos y sociales, desde el religioso al político, sin olvidar que «to-

---

(15) ENRIQUE GIL ROBLES: *Traado de Derecho Político*. Salamanca, 1899; páginas 327 y sigs.

das estas sociedades tienen personalidad propia y natural no creada por el Estado». Define el gremio como la asociación permanente de los populares para todos los fines, necesidades e intereses legítimos de clase en corporaciones formadas por los industriales de un mismo o análogo oficio, y añade: «sin gremio no hay pueblo porque no hay organismos, sino átomos, polvo que huellan las plantas de los poderosos, cuando no lo levantan en furiosos y destructores remolinos el huracán de las revoluciones».

Reconoce las ventajas del gremio en una sociedad orgánica con valores a se, en que las corporaciones son como Fueros sociales, como libertades concretas, pero nunca como órganos e instrumentos del Estado a estilo de los Estados totalitarios. Recapitemos sobre esta doctrina llena de claridad y solidez: «Después de la familia es el gremio la sociedad más íntima y tutelar; una ampliación para todos los fines y necesidades del hombre y, por tanto, el vínculo más natural y espontáneo de cohesión y relación entre la sociedad doméstica y la sociedad política; un órgano intermedio entre la familia y el pueblo en toda la extensión y acepciones de la palabra; son los gremios los inmediatos elementos componentes del Consejo...»

Vió el catedrático de Salamanca que el gremio surge naturalmente, pero precisa un ambiente apropiado, el de la sociedad cristiana, y es incompatible con democracias anárquicas, liberalismos destructores, y totalitarismos absorbentes; por eso, dondequiera que la injusta arbitrariedad armada de la violencia o el torpe individualismo egoísta convertido ya en vicio hereditario y congénito no sofoca, destruye y arranca hasta los gérmenes y brotes del corporativismo gremial, éste es posible.

Y así, fué la Revolución, el liberalismo y la democracia inorgánica los que destruyeron en la cristiandad el corporativismo: «El liberalismo, al proclamar la absoluta e igual independencia de todo hombre, y la Revolución, disolviendo con airado y feroz despotismo la vida corporativa, hirieron de muerte a la democracia, porque la desarticularon y dejaron sin hogar, plantel y baluarte.» Es de advertir que cuando Gil Robles defiende la democracia se refiere a la de más allá de 1789, a la orgánica, la jerárquica, la del hombre concreto, la que parte de una concepción teocéntrica del universo: la cris-

tiana, y de ninguna manera a la que nace con la revolución antifrancesa, la inorgánica, la igualitaria, la del hombre abstracto, la que deifica al hombre prescindiendo de Dios, la anticristiana. Para él «la democracia moderna es el sarcasmo cruel con que se disfraza y autoriza el tiránico monopolio del poder soberano efectivo que, de hecho, ejercen otras clases con irresponsabilidad absoluta y anónima».

Vuelve a repetir las nefastas consecuencias del Estado liberal: «Los poderes absolutos y tiránicos han hecho cuanto han podido para destruir la democracia, demoliendo las corporaciones, y entre los primeros el gremio, y fomentando directa o indirectamente el capitalismo y la plutocracia, mueble e inmueble con toda clase de medidas.»

En estas breves líneas condensa el movimiento y desarrollo de los gremios hasta su decadencia: «Surgió en la Edad Media a impulso de una libertad previsor, de un individualismo recto, orientados y regidos por el principio e inspiración de la caridad cristiana. Se convirtió el gremio desde hermandad religiosa, en plena sociedad de cooperación económica, en potencia defensiva de los populares, en factor de vida política, en órgano representativo, en instrumento de educación política y de gobierno. El gremio no sólo fué aceptado por los poderes públicos, sino defendido y aún impuesto como corporación obligatoria. Con él procedió el Estado como con otras sociedades que tampoco crea, por ejemplo, la familia, y con otros círculos sociales intermedios entre ella y la nación. El gremio decayó y murió antes de que se fundase sobre él un sistema de representación política que virtualmente estaba contenido en la esencia de la institución» (16).

Este carácter de representación política auténtica de la sociedad ante el Estado a través de las corporaciones, es presentado repetidas veces por eminentes escritores de la misma escuela. Así, para Ramón Nocedal (17), «las Cortes serán una verdadera representación de los pueblos y de las clases sociales». Vázquez de Mella (18) quiere «que

(16) ENRIQUE GIL ROBLES: *El absolutismo y la democracia*, págs. 133 y siguientes.

(17) JAIME DE CARLOS: *Antología de Ramón Nocedal*. Madrid, 1952; página 108.

(18) MARÍA ZAMANILLO: *Mella, guión de España*. San Sebastián, 1939; páginas 230 y sigs.

se fomenten las corporaciones y los gremios para que estén representados de un modo permanente todas las clases y fuerzas sociales en Cortes», porque «lo que hay que representar es el hombre de clase y de grupo; y como las clases son categorías sociales que permanecen y no se las puede negar sin negar a una nación, es necesario que esas fuerzas estén representadas en las Cortes». Como dice otro autor: «Con verdaderos poderes entrañables surgidos de la sociedad, libremente institucionalizados, es como se conciben unas Cortes representativas, porque en ellas lo que se representa no es el Estado, sino la sociedad; en el orden social todo es representación, se confunde con la esencia misma de la sociedad; es tan complejo el fenómeno que se apodera de toda la vida social y en gran parte la explica. Cuando se representa verdaderamente, se representan verdades, realidades, ramos de trabajo, de ocupación, consintiendo, interviniendo, haciéndose oír o logrando que se les tomen en consideración...» (19). Este es el exacto carácter representativo del corporativismo que desconoció el fascismo.

No podía desconocer aquel gran pensador tradicionalista los efectos perniciosos de la Revolución, y así, exclama Mella: «Toda la obra de la Revolución consistió en destruir esa cadena de corporaciones intermedias entre el individuo y el Estado; arriba: el Estado con todo su inmenso poder, el Estado con todas las atribuciones, el Estado con todas las funciones que antes pertenecían a la sociedad; abajo: los individuos dispersos.» Aquí tenemos el Estado liberal absolutista, antesala del Estado totalitario, ambos enemigos del auténtico corporativismo. También Marrero denuncia este vandalismo a modo de invasión de los bárbaros: «Es sabido que siglos de cultura política centralizadora, sea socialista o liberal, han destrozado nuestras mejores manifestaciones sociales.»

Con un fino sentido político presenta Mella un auténtico programa corporativo: «Nosotros queremos cercar al Estado de corporaciones y de clases organizadas; vosotros las habéis destruído. Es necesario cercenar, reducir, disminuir el Estado y aumentar las sociedades, aumentar las corporaciones, porque este Estado vive de toda la

---

(19) MARRERO: Op. cit., págs. 23 y sigs.

sangre y de todas las atribuciones que ha sustraído al cuerpo social». Mella había enseñado que el Estado es para la sociedad y no la sociedad para el Estado, y ampliando esta afirmación podemos decir con Marrero que el sábado y el Estado se hicieron para el hombre, y no el hombre para el sábado o el Estado.

Las Cortes, para Donoso Cortés (20), eran «una fuerza social, una resistencia orgánica y un límite natural contra la expansión indefinida del poder del Estado, que debe respetar las jerarquías sociales que son robustas ciudadelas desde donde defienden contra los tiranos su libertad de pueblos libres».

Semejante doctrina fué actualizada por Arauz de Robles (21), quien recuerda que no es posible edificar nada realmente humano y viable sin apoyarlo en una interpretación verdadera de la vida del hombre y en la primacía y excelencia que tienen en ella los destinos sabrenaturales y trascendentes. Todo lo que no sea esto será una mutilación insostenible y una quiebra del pensamiento que jamás aceptará la lógica española; y por eso ocupó un primer plano el pueblo en nuestras concepciones luminosamente cristianas, porque su personalidad no se absorbía en el Estado, sino que aparecía libre y fecundo en las figuras de la soberanía social», inseparable de nuestro genio y temperamento, cuya existencia y reconocimiento, olvidado hoy frecuentemente, era, según profunda observación del mismo Mella, lo que diferenciaba a las civilizaciones cristianas de los Estados absorbentes y bárbaros del Oriente.

De donde se desprende que el Estado corporativo corresponde y es la concepción política adecuada a una sociedad orgánica y a una nación fiel a sus tradiciones y a su destino, que no anula a los individuos ni agota sus actividades, sino que las regula y endereza a los fines comunes y nacionales y al bien general; los individuos conservan, por tanto, frente al Estado, que los reconoce, su personalidad y la integridad de los derechos inherentes a la misma. El Estado corporativo reconoce asimismo la soberanía de la sociedad para orga-

---

(20) *Antología de Juan Donoso Cortés*, Madrid, 1953; págs. 78 y sigs.

(21) JOSÉ M.<sup>a</sup> ARAUZ DE ROBLES: *Plan. Obra nacional corporativa*, 1937.

nizarse y dar cumplimiento a aquellos fines que le son propios y para los cuales dispone de medios adecuados.

No hay que olvidar que las Corporaciones tienen funciones económicas, sociales y políticas, y entre estas últimas figuran las de representación ante el Estado de todas las actividades que le competen en su auténtico significado.

Resumamos la doctrina tradicionalista (22) sobre el corporativismo en los siguientes términos:

En el siglo de la cristiandad la sociedad parecía una ordenación jerárquica y orgánica; cada hombre se enmarcaba en determinado grupo social. Las libertades concretas se afirman institucionalmente en un conjunto de realidades estables por donde el hombre encauza el desenvolvimiento de su vida; nacen los fueros, que suponen dos cosas: barrera defensora del círculo de acción que a cada hombre corresponde, y cauce por donde fluye su acción libre.

Con los *condottieri* italianos, por encima de la división orgánica de la sociedad que la cristiandad conocía, brota cierta división política de la sociedad: la de los amigos o enemigos del «hombre virtuoso».

Surge posteriormente un absolutismo que destrozaba la armónica variedad del cuerpo social cristiano para fortalecer el poder del gobernante y que, por tanto, supone una nueva ruptura del orden orgánico medieval, para sustituir al cuerpo místico de la sociedad cristiana tradicional por un nuevo equilibrio mecánicamente apoyado sobre el cetro todopoderoso de los reyes del despotismo ilustrado.

Nos encontramos con una Europa que no quiere saber ya de gremios, sino de partidos políticos múltiples en las democracias, únicos en los totalitarismos; que la voluntad colectivista sea mayoritaria o individual, que se exprese en votaciones periódicas o eche mano de la espada de un dictador, son detalles accesorios respecto al hecho fundamental: la libertad abstracta de la revolución europea ha muerto devorada por sí misma.

Liberalismo y totalitarismo arrancan del mismo yerro: fortificar

---

(22) Hemos seguido en cierto modo al catedrático de la Universidad de Sevilla, Francisco Elías de Tejada, en algunos de sus trabajos y publicaciones.

las ideas del hombre abstracto. El totalitarismo sujeta individuo y sociedad al omnipotente arbitrio del Estado, y mientras el individualismo liberal suprime la vida en común en aras de la ilusión rousseauniana del salvaje aislado, el tradicionalismo afirma en el centro de su ordenación colectiva la subsistencia de estas instituciones sociales entendidas por módulos necesarios para la acción de la libertad del hombre concreto y en su independencia frente al Estado, fuente cierta de equilibrio humano. El totalitarismo lo reduce todo al Estado, absorbiendo individuo y sociedad; el liberalismo, al individuo, desconociendo a la sociedad y propugnando la supresión del aparato estatal. El tradicionalismo busca en la sociedad la armonía del individuo con el Estado. Para el totalitarismo el Estado es fin de sí mismo, quedando individuo y sociedad por medio; para el liberalismo, el individuo es fin en sí, quedando Estado y sociedad por estorbos para su libertad esencialmente buena; para el tradicionalismo, el Estado regula la independiente actividad social al servicio del individuo, pero éste no es meta *a se*, sino que se halla al servicio de Dios.

Y así se ha llegado a una desorganización tal de la sociedad y de todo el cuerpo social, que ha dislocado a sus componentes, ha desnaturalizado las clases sociales privándolas de su auténtica y legítima representación; ha destruido su constitución orgánica, hija de la naturaleza y de la Historia, ha enervado, debilitado y casi anulado sus fuerzas naturales y le ha entregado inerme e indefensa el poderío omnipotente del dinero y de la política, representados por las oligarquías de los partidos o por los Estados totalitarios y opresores.

Sueltos los individuos por la desintegración de la sociedad producida por el liberalismo, quedaron impotentes los trabajadores frente al poder de la riqueza, y surgieron como natural defensa las uniones de los desheredados, a los que la codicia y el viento envenenado de doctrinas disolventes lanzaron a la lucha contra los otros, los poderosos, barriendo así siempre en la refriega a los que ocupaban posiciones intermedias.

El corporativismo, por tanto, supone una sociedad con vida propia en la que puede desenvolverse la libertad concreta a que el hombre tiene derecho, que constituya un freno frente al Estado y un cauce de la libertad del individuo; la libre instauración de entidades

sociales que permita un sistema orgánico y humano que reconstruya gremios y profesiones con independencia del Estado, según la situación técnica y social de las personas, para que la vida social no dependa de organismos estatales como en los sistemas totalitarios, ni caiga en la violenta victoria del más fuerte como sucede en la economía liberal.

Este corporativismo exige la restauración de gremios, asociaciones y corporaciones reguladas mediante estatutos libremente acordados en orden al fin lícito y honesto que se propongan, tomando sobre sí las cargas que hoy asume el Estado, dando la primacía a los intereses comunes a cada clase, reconstruyendo las profesiones según las funciones sociales que cada una ejerza, organizando diversas formas de mutualidad y cooperación y concurriendo al logro del bien común mediante la fidelidad de cada uno y de cada agrupación en el empeño de ejercer su profesión y sobresalir en ella.

Para el corporativismo tradicional, las asociaciones laborales o sindicales deben reunir los siguientes requisitos: ser auténticamente profesionales, sin ficción, sin mediación política ni supeditación a los organismos estatales; estar de tal modo concebidas y organizadas que no sean estímulo ni instrumento de lucha de clases, sino de defensa lícita de intereses personales y profesionales; constituir un producto espontáneo de la sociedad, de abajo arriba y con dirigentes libremente escogidos por los propios profesionales, y por último, inspiradas en los principios de la moral católica.

La corporación es, en definitiva, la profesión organizada; la que comparece ante el Estado para la exposición de sus problemas y la que con las demás corporaciones concurre a las Cortes con los representantes de todas las actividades de la nación, lo que supone la presencia de la vida económica ordenada en las altas funciones legislativas y fiscalizadoras. Entiéndase bien que no se trata de cámaras corporativas de sabor fascista y hechos anodinos con una representación social y sindical ficticia, sino de la auténtica representación de la sociedad ante el Poder público.

Esta es la doctrina clara y terminante del Derecho público cristiano sobre el corporativismo, y esta es la expuesta por Pío XI, que no tiene nada que ver con la llamada organización corporativa fascista

y, por consiguiente, no pueden ser interpretadas erróneamente sus palabras, como al parecer se desprende del siguiente texto de Cataldi: «... Bottai afirma que la ordenación corporativa había podido existir y afirmarse en el Estado fascista solamente a causa de que de esa ordenación quedaron investidos todos los problemas de la estructura del Estado (tesis, por otra parte, en cierto sentido, del prismo pensamiento social católico, contenido en la *Quadragesimo Anno*).»

Tengamos en cuenta que siempre la Iglesia ha adoptado una postura de benevolencia con los sistemas políticos, aun extraviados, en la esperanza de que los errores fuesen rectificadas y que la doctrina de Cristo los encaminase por la verdad; sirvan de ejemplo la posición de León XIII ante la República francesa y la actividad del Vaticano en relación con los regímenes hitleriano, fascista y aún con los de los países filocomunistas situados detrás del telón de acero; pero esto de ninguna manera significa la aprobación de los errores contenidos en dichos sistemas y regímenes políticos. También los demócratas cristianos en Francia quisieron presentar a León XIII como defensor de sus errores. Havard de la Montagne (23) sale al paso de esta maniobra en términos categóricos: «León XIII no se adaptaba al siglo y a la democracia. Urgía al siglo y a la democracia adaptarse a la Iglesia. Esto es lo contrario de lo que hicieron los demócratas cristianos.»

Con la anterior aclaración fácilmente se comprende el siguiente texto de la *Quadragesimo Anno* sobre el sistema fascista italiano, cuyas características el mismo Papa señala, y que son diametralmente opuestas a la doctrina de la Iglesia sobre el corporativismo: «Vemos que hay quien teme que en esa organización el Estado se sustituya a la libre actividad, en lugar de limitarse a la necesaria y suficiente asistencia y ayuda; que la nueva organización sindical y corporativa tenga carácter excesivamente burocrático y político; y que no obstante las ventajas generales señaladas, pueda servir a intentos políticos particulares más bien que a la facilitación y comienzo de un Estado social mejor» (*Q. A.*, 43). Nadie mejor que el profesor Cataldi y los ilustres escritores italianos para juzgar si el tinglado fas-

---

(23) HAVARD DE LA MONTAGNE: *Historia de la democracia cristiana*. Madrid, 1950; pág. 152.

cista se basó en los auténticos principios del corporativismo, y si todos los peligros que denunciaba Pío XI —incompatibles con su recto sentido— se convirtieron en evidentes realidades. Si es así, de nada sirve que a la organización en sentido amplio se la denominase corporativa y el régimen fascista tuviese especial empeño en que este calificativo figurase en primer plano: Consejo Nacional de Corporaciones, Ministerio de Corporaciones, Régimen Corporativo, Corporaciones, etc. (24). Ya sabemos lo aficionados que son los regímenes totalitarios a las falsificaciones, y es un principio de lógica que el nombre no hace a la cosa. Una mesa no es, ni será, una silla, aunque así se la denomine. En Rusia y los países satélites suyos no hay con el régimen comunista democracia, ni elecciones libres, ni representación, ni Cortes, ni Parlamento, aunque todos los días oficialmente se haga la propaganda de estos sistemas y de estas instituciones.

Para reforzar nuestra posición será conveniente estudiar el denominado corporativismo fascista.

#### EL «CORPORATIVISMO FASCISTA»

Las características del sistema fascista y de los regímenes totalitarios son fácilmente destacables: Sindicatos únicos creados y dirigidos por el Estado con organizaciones de las mismas peculiaridades, que se convierten en instrumentos del Partido y del Estado, sometidos en todo a la voluntad de sus dirigentes y, en último término, a la voluntad del «dictador», supremo y definitivo poder político, sin

---

(24) PÉREZ BOTIJA (op. cit., págs. 383-384) dice que «el Sindicato moderno salió ya del campo del ordenamiento privado y se halla en tránsito del régimen asociacionista puro al régimen corporativo, entendiéndose estos términos no en su sentido político (tendencia fascista o comunista), sino en un sentido de técnica jurídica».

Y a continuación, acertadamente, nos ofrece la fundamentación jurídica del sindicato: en el orden lógico-político, el Sindicato es consecuencia del derecho de asociación. En el orden económico-social, surge por la necesidad de proteger y defender intereses, y en el orden filosófico-jurídico tiene su fundamento en la necesidad de representar aquellos particularismos y tutelar debidamente los intereses que engloban.

que cuente para nada la voluntad libre de los auténticos interesados, de sus afiliados. Nos bastará con citar los siguientes textos de Mussolini: «para realizar el corporativismo pleno, completo, integral, revolucionario, se necesitan tres condiciones: un partido único..., un Estado totalitario..., vivir en un período de elevadísima tensión ideal...» (Discurso pronunciado en el Consejo Nacional de Corporaciones el 14 de noviembre de 1933.) «Las Corporaciones creadas por el Estado, el cual Estado representa el todo...» (Discurso de 10 de noviembre de 1934 ante el Consejo Nacional de Corporaciones.) «Las Corporaciones son órganos del Estado.» (Discurso de 22 de marzo de 1936 ante la Asamblea Nacional de las Corporaciones.) Esta doctrina aparece plenamente corroborada en los párrafos oficiales que transcribimos a continuación: «el sindicato legalmente constituido y sometido al control del Estado» (Declaración III de la Carta del Trabajo). «La ley reconoce a las Corporaciones como órganos del Estado» (Declaración VI). Las asociaciones autorizadas en virtud de este derecho dependen del Partido Nacional Fascista» (Ley de 3 de abril de 1926). «La Corporación no tiene personalidad jurídica, sino que constituye un órgano de la Administración del Estado. El decreto que la constituye determina también sus atribuciones y sus poderes. Mediante el mismo decreto se establece la organización...» «Los presidentes de los órganos corporativos son nombrados y revocados por decreto del Ministerio de Corporaciones.» «La ley reconoce a las Corporaciones como órganos del Estado.» (Reglamentación de las Corporaciones, R. D. de 1.º de julio de 1926, arts. 43 y 46 y Declaración VI de la Carta del Trabajo.) Ni que decir tiene que en todos los Consejos de las Corporaciones existen en primer plano representantes del Partido Fascista.

No es necesario demostrar que todas estas notas indican un sistema diametralmente opuesto al auténticamente corporativo (25), y eso que a los regímenes totalitarios es conveniente juzgarlos por sus

---

(25) «La posición del fascismo difería profundamente de la anterior en su consideración del Estado —nada contra el Estado, ni fuera del Estado, sino dentro del Estado—; el Estado corporativo no era meta, sino medio para el fascismo, pues como dijo Mussolini: «El Estado fascista es Estado corporativo sólo en cuanto es Estado fascista». (LEGAZ Y LACAMBRA: *Op. cit.*, págs. 148 y siguientes.)

realizaciones de gobierno, y no por sus declaraciones doctrinales y legales, casi siempre orientadas para su propia justificación y propaganda. Nos basta con añadir que los fundamentos del Estado totalitario han sido condenados por la sana filosofía y por la doctrina católica, tesis que no es este el momento para desarrollar. Traigamos el juicio de Havard de la Montagne (26): «Pío XI ha condenado el hitlerismo, y si firmó con Mussolini el pacto de Letrán, nadie ignoraba que el fascismo le era insoportable.» Es posible que nos argumente también Cataldi que puede haber un catolicismo blanco, otro azul, otro negro, etc., pero que todo sería catolicismo (27). Esto, gracias a Dios, nunca los españoles lo entenderemos, por la sencilla razón de que la verdad es una.

Y esto supuesto, ¿cómo se podrá sostener que el régimen fascista difundió los principios cristianosociales si anteriormente hemos demostrado que están en un plano completamente opuesto? Conformes en que la Iglesia no desea que ningún partido político monopolice su doctrina, como a veces ha pretendido el catolicismo liberal y la democracia cristiana en medio de sus lamentables errores; pero mucho menos desea que sirva de soporte y aval a regímenes políticos erróneos que tratan de disfrazarse con el manto del catolicismo y utilizar sus inmortales principios en provecho de sus torpes fines políticos, como sucede en los regímenes totalitarios. Una cosa es la inspiración y difusión sincera de los principios del Evangelio, y otra la utilización maquiavélica de la realidad católica de un país para el sostenimiento de un régimen totalitario. Y como siempre, tropezamos con lo auténtico y lo falso, lo real y lo aparente, lo verdadero y lo erróneo, términos que al parecer no considera necesarios distinguir el profesor Cataldi.

Y ahora analicemos la contradicción fundamental que ha encontrado Cataldi en nuestro trabajo. Dice el autor italiano: «O ha exis-

(26) HAVARD DE LA MONTAGNE: Op. cit., pág. 55.

(27) Cataldi, siguiendo a Carnelutti, sostiene que el corporativismo «en sí mismo no es ni progresista, ni conservador, ni blanco, ni negro, ni diestro, ni siniestro», y que en cuanto a actuación puede ser progresista o conservador, blanco o negro, diestro o siniestro, según las circunstancias en que se aplique».

tido un corporativismo fascista, y entonces quedan refutadas nuestras reiteradas afirmaciones de que el corporativismo es incompatible con el totalitarismo y el fascismo, o no ha existido un corporativismo fascista y, entonces, ¿por qué se habla de deformaciones, de adulteraciones? ¿Por qué se ataca a un sistema inexistente? ¿Cuál fué la realidad creada por el fascismo?»

Vamos a procurar deshacer esta contradicción aparente.

Creemos haber demostrado que el corporativismo no existió en el régimen fascista, porque si corporativismo es la defensa de las libertades concretas de los grupos sociales contra la invasión prepotente del Estado en su esfera de acción, si se trata de una representación eficaz de esos grupos junto a los poderes públicos, si supone una barrera al absolutismo del Estado, una garantía de la iniciativa privada y un reconocimiento del poder autárquico de los grupos sociales; si viene a ser una reacción contra el estatismo, si exige una restitución a los grupos sociales de las funciones usurpadas por el Poder público, si supone en el aspecto político la representación verdadera de los grupos económicos y otros grupos no estatales, si en último término, como muy bien ha destacado Galvao de Sousa (28), el fundamento filosófico del corporativismo radica en reconocer que el hombre es un ser social y que sólo se encuadra en la sociedad humana por intermedio de los grupos particulares, tenemos forzosamente que llegar a la conclusión de que el corporativismo ni ha existido en el régimen fascista italiano ni puede existir en los regímenes totalitarios.

Y esto de ningún modo está en contradicción con nuestras afirmaciones de que el totalitarismo es un irreconciliable enemigo del corporativismo, a pesar de que aparente defender sus principios, en realidad falsificándolos, de que interpretado auténticamente no existió el corporativismo en los Estados totalitarios, de que se trata de una apariencia, de una falsificación de corporativismo, etc., etc., sino que, por el contrario, corrobora nuestra posición. Por consiguiente, si probamos que el corporativismo no existió bajo el fascismo italiano, si hemos dicho que lo que presenta como corporativismo era una falsificación, una farsa, una simulación, fácilmente se comprende que sólo

---

(28) *A Sociedades o Poder e Representao*. Sao Paulo, 1952.

en sentido amplio, en sentido figurado, referidos siempre a la forma, deben entenderse los conceptos de deformación, adulteración grosera, corrupción, etc., que se aplican al sistema italiano.

Queda así totalmente esfumada la aparente contradicción que nos había imputado Enzo Cataldi, porque sabemos cuál es la esencia del corporativismo, conocemos la realización fascista y no es necesario insistir que el nombre no hace a la cosa y que la forma no define la sustancia, la esencia del ser. Conformes en que el ser, aunque deformado, no se identifica con el no ser y que Leopardi, a pesar de la joroba, escribió, y Beethoven produjo obras maravillosas a pesar de su sordera; pero esto sucedió, sucede y sucederá siempre que no falte la esencia: el hombre creador. Pero pensemos por un momento en unos muñecos perfectísimos que representen con toda exactitud a Beethoven y Leopardi; nunca podrán crear nada porque son muñecos, no son seres racionales; o ¿es que las deformaciones físicas de Leopardi y de Beethoven fueron la causa de las producciones geniales de estos maestros? El hombre racional, el genio, pueden crear con ceguera, con sordera, con joroba, formas accidentales que pueden darse en los animales irracionales, pero que nunca definen la esencia del hombre creador. Así sucedió con el régimen fascista, que hizo una caricatura formal de la corporación, una máquina sin vida, pero nunca una corporación. Maeztu nos enseñó que «querer ser otro es lo mismo que querer dejar de ser»: lo que no es perfecto institucionalmente, no es; una Monarquía constitucional y parlamentaria no es Monarquía; unas Cortes sin representación no son Cortes; un Gremio o Corporación sin vida propia, sin libertad, no son tal, sino simples órganos del Estado...

Después de todo lo que antecede, no es difícil refutar otros débiles argumentos de Cataldi basados en la confusión de los principios auténticamente corporativos con el tinglado montado por el Estado fascista. No negamos que muchos autores italianos e incluso españoles y de otros países hayan dedicado páginas de libros y revistas a la experiencia fascista, pero eso no demuestra que la farsa y falsificación fuesen verdaderas realizaciones corporativas; estamos seguros que muchos de esos autores supieron exactamente distinguir entre lo auténtico y lo falso, entre lo que es una realidad y fué una simple

apariencia, una perfecta falsificación; que dedicaron su observación y estudio a una experiencia que podría ser interesante, pero en esencia diametralmente opuesta al corporativismo, hecho que no dudamos fué percibido por los verdaderos hombres de ciencia que se ocuparon del tema.

Poco o nulo valor tienen los juicios y elogios formulados dentro de un Estado totalitario, y precisamente por los que están sometidos a él de una forma o de otra; no olvidemos que el Estado lo es todo, hasta el alimento diario, y el individuo nada, por muy sabio que sea; hagamos la salvedad de algún héroe como Monseñor Stepinac. Criterio más lógico sería examinar los juicios críticos posteriores a la caída del régimen totalitario o los expresados libremente en países que no padecieron dicho sistema. El mismo Cataldi nos presenta una serie de juicios en apoyo de nuestro criterio que nos interesa recoger: «la verdad es que aún no se ha realizado una verdadera experiencia corporativa» (De Simone); «se ha tratado, al menos en Italia, de una parodia burlesca» (Mozzi); «se trata de algo sin sentido, o mejor un contrasentido»; «la corporación no la ha hecho el fascismo y eso fué un grave error» (Souto Saborino). Y según Cataldi, en la obra de Bottai *Hacia el corporativismo democrático* se citan muchos ilustres escritores que afirman la inexistencia del corporativismo en Italia durante la aventura fascista, y se encuentra repetidamente afirmado que el régimen fascista ha falseado y traicionado el corporativismo, que el corporativismo fascista ha sido una deformación y hasta una parodia, y según Siorgio Tupini, «el fascismo robó y malgastó los principios del corporativismo a la escuela social cristiana».

Consideramos acertada la posición de Melis al enjuiciar el aparente corporativismo del régimen fascista como «un expediente mediante el cual, mientras se engañaba a los tontos con una promesa de aplazada democracia, se revalidaban, por el contrario, en el campo económico, las pesadas cadenas de opresión y de arbitrariedad». Términos certeros que, al parecer, tampoco ha comprendido Cataldi, ya que es evidente que las dictaduras, además de la fuerza necesitan en los tiempos modernos buscar el apoyo ciego del pueblo con poderosas campañas de propaganda, con apariencias, con falsificaciones,

etcétera. Esto no creo que necesite prueba, como tampoco que todo ello produce una masa de ciudadanos con una conciencia deformada, equivocada, etc. Yo no pienso que los cuarenta y cuatro millones de ciudadanos italianos fuesen tontos y que creyesen en el fascismo como un supuesto corporativismo; pero esto no es óbice para que hubiese muchos posibilistas que, en contra de sus sentimientos, proclamasen a bombo y platillos que el régimen era el más perfecto, que había creado un auténtico e inigualado corporativismo y que todo ello estaba basado en la más pura doctrina de la Iglesia.

Es evidente, según lo que llevamos expuesto, que el llamado corporativismo fascista tuvo un origen artificioso y forzado, y de ninguna manera, como opina Cataldi, respondió a una precisa exigencia de un período histórico —esto es tanto como sublimizar a regla la historia y a principio la mudanza revolucionaria táctica, sin procurar sujetar los datos históricos a las reglas de una metafísica previa como hace el tradicionalismo español al analizar la revolución—, ya en su plano político múltiple, ya en el sentido de proceso corrosivo moderno anticristiano. Es de tener en cuenta que la mayoría de las instituciones creadas en los regímenes totalitarios pueden existir o no, según la voluntad del dictador, sin que tenga la menor trascendencia histórica y social el nacimiento, sustitución o desaparición de las mismas. Cayó el Estado fascista y desaparecieron todas sus creaciones artificiales, incluso la llamada organización corporativa; si hubiesen sido auténticos poderes, auténticas realidades sociales, hubieran sobrevivido, pues, como dice Marrero (29): «los poderes sociales no pueden caer cuando cae el Estado. Antes bien, deben echar raíces entrañables en la sociedad y ser siempre una fuerza niveladora ante el Estado, de manos torpes y gruesas, e instrumentos de gobierno y no del gobierno.»

Tampoco tiene mayor consistencia el argumento de Bottai, de que el corporativismo contribuyó a escindir profundamente el partido fascista, y de este modo surgieron «los corporativistas», de un lado, y «los fascistas» de otro, como dos tipos de tendencias. Se comprende que no se trata de auténtico corporativismo ni de auténticos corpora-

---

(29) MARRERO: Op. cit., pág. 127.

tivistas en lucha contra el fascismo, sino simplemente de un fenómeno frecuente en todos los regímenes totalitarios: al no existir libertad de oposición, los enemigos del régimen procuran tomar las posiciones que pueden dentro del Estado y en contra del Estado, con lo que surgen camarillas y divisiones que contribuyen a su debilitamiento.

También nos interesa aclarar el siguiente punto: Cataldi cree que muchos no se atreven a defender el corporativismo por temor a ser tildados de fascistas; nosotros, que somos corporativistas, no deseamos ser considerados como totalitarios, no por miedo, sino por amor a la verdad, porque no se tergiverse su auténtico sentido, por librarle de errores y confusiones, por quitarle «el sambenito» de fascista, por seguir íntegramente las enseñanzas de la Iglesia; y este concepto puro que tenemos del corporativismo vemos con satisfacción que coincide fundamentalmente con el expuesto por Cataldi en el párrafo que a continuación transcribimos: «el principio de organizar en corporaciones las fuerzas vivas de la nación, llamándolas, si estaban capacitadas para ello, a la dirección de la cosa pública, y esto aparte de aquello que pueda parecer por motivos sentimentales, por la verdadera gloriosa tradición que han tenido, desde los tiempos lejanos, las corporaciones en Italia, a cuyo hecho ciertamente no ha permanecido insensible el régimen fascista. Esto, naturalmente, a condición de que la organización corporativa esté sustraída de cualquier injerencia del poder ejecutivo y esté constituida sobre bases democráticas, con el fin de conciliar libremente los intereses de las clases representadas con los intereses más altos del bien común».

Y pasemos a otra cuestión que al parecer también ha inducido a error. Nosotros hemos escrito que «no se trata de volver al pasado, sino adaptar el mismo principio corporativista a las situaciones actuales y con modalidades diferentes». Y según el Código Social de Malinas, cuyo texto de Cataldi no hemos podido comprobar, «la organización corporativa en sí misma no está vinculada a ninguna forma de Estado o de Gobierno». Entiéndase bien que se habla de corporativismo, de principio corporativo, de organización corporativa, el cual puede adaptarse a todas épocas y lugares de la misma manera que un romano, un inglés o un indio son hombres a través del tiempo y

del espacio, pero hace falta que haya corporativismo, que exista el hombre; un muñeco nunca podrá ser un hombre adaptado a través de los años y de las distancias; igualmente lo que no sea corporativismo no podrá ser considerado como tal por mucho que se empeñen regímenes o países que artificialmente lo presentan. Se necesita vida propia, libertad, facultad de decisión, que es lo que falta en la mal llamada *organización corporativa fascista*.

Pero aquí sí que nosotros queremos destacar una evidente contradicción de Cataldi. En la página 212 de su trabajo afirma: «En Rusia, por ejemplo, la ordenación corporativa no existe y no podría hoy existir, y esto ocurre, no porque Rusia sea un Estado totalitario, sino porque el Estado ruso se rige por el comunismo, lo que representa una cuestión completamente distinta. Porque realmente el comunismo es la antítesis del corporativismo.» Imposible compaginar este texto con otros anteriores. Si el corporativismo no tiene color y puede adaptarse a cualquier régimen, Estado, situación política, etc., ¿cómo no puede ser rojo y existir en el régimen comunista ruso? ¿Y cómo puede desarrollarse en un Estado fascista y no en uno comunista? ¿Por qué Rusia tiene un Estado totalitario y el fascista no lo fué? Preguntas a las cuales no podrá dar una respuesta convincente el autor que comentamos. Y esto es así porque el corporativismo es incompatible con el comunismo y con el fascismo, sistemas totalitarios que desconocen la libertad del hombre en todo su amplio y trascendental sentido, y sin libertad no puede haber corporativismo.

Y ahora estudiemos otro de los problemas que más preocupan al citado escritor. Si no existió el corporativismo fascista, ¿por qué todos nuestros ataques y los de una gran cantidad de escritores dentro y fuera de Italia? Que no existió el corporativismo dentro del régimen fascista, lo hemos probado hasta la saciedad; ahora bien, esto no quita para que dicho régimen crease un sistema que él mismo denominó corporativismo, el cual ha sido minuciosamente estudiado por muchos tratadistas, y como bajo la etiqueta del corporativismo se ofrecían principios y realizaciones erróneos, con peligro de rápida propagación, ha sido necesario que saltemos a la palestra todos los que amamos la verdad y deseamos combatir los errores filosóficos, sociales, económicos y políticos; para denunciar el engaño y proclamar a los

cuatro vientos que lo que se presenta no es corporativismo, sino que se trata de una falsificación, de una apariencia, y esto justifica el brillante trabajo del profesor brasileño Galvao de Sousa y mi breve, pero sincera nota, en defensa de los fueros de la verdad, que es la que nos hará libres, según la frase del Evangelio, para combatir los errores y las confusiones y para dejar en su punto la auténtica doctrina de la Iglesia, tan traída y tan llevada por tantos mercaderes de la política, porque al fin y al cabo el mundo se ha de salvar con unas cuantas verdades fundamentales y no con teorías y doctrinas trasnochadas.

Esta es la verdadera tesis sobre el corporativismo, basada en la doctrina social de la Iglesia, enseñada por los Romanos Pontífices, contenida en las Encíclicas y desarrollada con una claridad inigualable y con una lógica indiscutible por la escuela tradicionalista española, teniendo interés en repetir que no somos ni demócratas cristianos, ni liberales católicos, ni totalitarios, sino católicos íntegros; que no mixtificamos nuestro credo con errores políticos, sociales y filosóficos. Porque el corporativismo, o es esencialmente católico o no es; por eso no puede florecer sino en sociedades cristianas inspiradas en esos principios, y este es el único corporativismo que podemos enfrentar al comunismo, de acuerdo con Alberto de Stéfani, en la terrible disyuntiva para salvar el Occidente cristiano, pues como escribió Donoso Cortés: «El remedio radical contra la revolución y el socialismo no es más que el catolicismo, porque el catolicismo es la única doctrina que es su contradicción absoluta», y este corporativismo ha de ser «el decisivo elemento transformador e innovador de toda la concepción moderna del Estado» de que nos habla Vito Panunzio, y por este camino coincidiremos con las palabras finales del trabajo del profesor Cataldi: «Este es el motivo por el cual en todos los países no envenenados por el comunismo el movimiento corporativo se va haciendo cada vez más potente y en los países que no son libres se considera al corporativismo como una esperanza de reconquista y de libertad.»

MIGUEL FAGOAGA G.-SOLANA.